



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA **Radicado No. 62692**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada seis (6) abril de dos mil veintiuno (2021) la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN**, dentro de la acción de tutela propuesta por *Zoraida Cuartas Vallejo* contra *Sala Laboral Tribunal Superior Distrito Judicial de Buga* con radicado interno No. *11001020500020210000453-00*, *ADMITE tutela* y dispuso: “...Córrase traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Vincúlese a la presente actuación al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá; así como a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado n.º 76-834-31-05-001-2015-00617-01, promovido por la tutelante contra la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Andi- Comfandi, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente petición constitucional. La autoridad que tenga en su poder el expediente en mención, deberá allegarlo de forma digital. Reconózcase como apoderado de la parte tutelante al abogado Juan Martín Betancur Atehortúa, identificado con cédula de ciudadanía 71.602.206 y portador de la tarjeta profesional n.º 271.429 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 16 del D. 2591/1991...”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

República de Colombia

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2021/>

de la Corte Suprema de Justicia el 8 abril marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Vence: El 8 abril de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01